

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 66



miércoles, 5 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-066

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.175 de Briviesca (Burgos) 4

Prórroga del coto de caza BU-10.224 de Valle de las Navas (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de requerimientos sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad 6

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para el suministro de 800 Tm de emulsión asfáltica empleada por las brigadas de conservación de la red provincial de carreteras 7

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Subasta para el arrendamiento del almacén municipal 10

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes y derechos 11

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 51, de 15 de marzo de 2017 sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de mantenimiento de jardines 12

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Adecuación del coto de caza BU-10.807 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación y exposición pública de padrones recaudatorios y apertura del periodo voluntario de cobro 17

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones 21

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 22

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Notificación personal del deber de conservación de inmueble sito en calle Procesiones, número 9 23

Notificación personal de ruina ordinaria del inmueble sito en calle El Depósito, número 25 25

Notificación de providencia de apremio 26

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa 29

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2016 31

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificaciones por comparecencia 32

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable 33

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 42



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Cuenta general del ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Cuenta general y liquidación del ejercicio de 2016 44

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 30/2017 46

Despido objetivo individual 84/2017 47

Seguridad Social 767/2016 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 773/2016 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 35/2017 52



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.175*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.175, denominado Briviesca, iniciado a instancia de la Junta Agropecuaria Local de Briviesca. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Briviesca en la provincia de Burgos, con una superficie de 4.188 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.224*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.224, denominado Riocerezo, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Riocerezo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de las Navas en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.541 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 14 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.^a García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de requerimientos relativos a los expedientes relacionados,
sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social
e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados, sin haber podido practicarse, del requerimiento relativo a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Requerimiento justificación prestación.

EXP. N.º	N.I.F.	INTERESADO/A	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO
224/16PEUS	X8046085H	VANIA ISABEL ROSA MOURATO	CUETO	SANTANDER
024/16PEUS	X6191614Z	ZAHARI METODIEV KIRILOV	SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES
034/16PEUS	71279852T	EVA BERRIO AMBOS	QUINTANILLA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO
154/16PEUS	Y1251273H	VIOLETA GINEVA	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR
247/16PEUS	X8345077X	ANDREI DANIEL TRESTIAN	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR

En Burgos, a 23 de marzo de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- 2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (entreplanta).
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Teléfono: 947 25 86 14/19.
- 5. Fax: 947 25 86 17.
- 6. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página arriba indicada.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

- d) Número de expediente: 3E/17.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Suministro de 800 Tm de emulsión asfáltica tipo C60 B3, empleada por las brigadas de conservación de la red provincial de carreteras».
- c) División por lotes y número de lotes: No hay.



d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Entrega: En cualquier punto de la provincia para atender a cualquiera de las Brigadas de Conservación de Burgos y Villarcayo.

2. Localidad y código postal: Provincia de Burgos.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 44113610 (betún).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Subasta electrónica: No.

Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:* 280.000,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 280.000,00 euros (800 Tm x 350 euros/Tm), IVA (21%): 58.800,00 euros. Importe total: 338.800,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Complementaria: 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, para el adjudicatario cuya oferta se encuentre en valores anormales o desproporcionados.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Justificación de la solvencia económica y técnica, mediante la aportación de documentación requerida en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del día 2 de mayo de 2017.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Ver apartados «K» y «Q» del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.



9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.
- b) Localidad y código postal: Burgos. 09003.
- c) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2017.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500,00 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 21 de marzo de 2017.

En Burgos, a 21 de marzo de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo, a la que pueden acudir los vecinos agricultores del término municipal de Basconcillos del Tozo; el cual queda expuesto por término de ocho días a efectos de reclamaciones y simultáneamente se convoca la licitación que es la siguiente:

- *Objeto:* Arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo.
- *Procedimiento:* Abierto con tramitación ordinaria, con pujas a mano alzada, adjudicándose el arriendo al mejor postor, siendo el único criterio de adjudicación el precio.
- *Periodo del arriendo:* Dos años, comprendidos entre el día 15 de mayo de 2017 hasta el día 14 de mayo de 2019, fecha en que se deberá dejar por el arrendatario a disposición del Ayuntamiento.
- *Precio de licitación:* 1.202,02 euros anuales, mejorables al alza.
- *Pago:* El precio de adjudicación se pagará de la siguiente manera: Por adelantado, en dos pagos semestrales, antes del día 15 de mayo y 15 de diciembre de cada año, debiéndose abonar el primer semestre a la firma del contrato.

Podrán acudir a la subasta los vecinos agricultores, a título principal, que no estén incurso en prohibición para contratar conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- *Condiciones especiales:*
 - El almacén se dedicará única y exclusivamente para usos agrícolas, quedando prohibida la cesión o subarriendo y siendo por cuenta del arrendatario los recibos de suministro del inmueble.
 - Todo aquel que cumpla los requisitos y quiera acudir a la subasta deberá depositar la fianza, por importe de 600,00 euros, y que se ingresará en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. Siendo el plazo para la constitución de la misma, de diez días naturales, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo el día 15 de mayo de 2017, a las 10:00 horas.

En Basconcillos del Tozo, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes y derechos

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la rectificación del inventario de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local.

Por razones de seguridad jurídica se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local, en horario de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjera reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente dicha rectificación, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Carcedo de Burgos, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Corrección de errores

Por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017 se aprueba la subsanación de los errores advertidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para la contratación del servicio «mantenimiento de jardines» del Ayuntamiento de Castrillo del Val, cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 51, de 15 de marzo de 2017, quedando como sigue:

En la cláusula décima. – Criterios de adjudicación.

Apartado A) Criterios cuantificables económicamente...:

Donde dice:

«Forma de valoración en ambos casos: ... conforme a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{35}{C} (\text{Max} - \text{Of})\text{»}$$

Debe decir:

«Forma de valoración ... conforme a las fórmulas siguientes, respectivamente:

$$P = \frac{40}{C} (\text{Max} - \text{Of}) \quad \text{y} \quad P = \frac{25}{C} (\text{Max} - \text{Of})\text{»}$$

Apartado B) Criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor:

Se elimina la forma de valoración mediante fórmula por haberse incluido por error.

Con motivo de esta corrección se aprueba asimismo, la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, durante quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Castrillo del Val, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Iniciado por el Ayuntamiento de Cubo de Bureba el expediente de adecuación del coto de caza n.º BU-10.807 de Cubo de Bureba, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, el artículo 18.3 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», así como los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de propietarios a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.807.

Por ello, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza BU-10.807 del término municipal de Cubo de Bureba, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales y a los expresados que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan conformidad con la inclusión de las fincas y la cesión de los derechos cinegéticos a favor del coto de caza BU-10.807, de Cubo de Bureba por un periodo de quince años.

Relación de propietarios:

ADIF. Alonso Alonso, Esther. Alonso Alonso, Manuel. Alonso Calzada, Luis Javier. Alonso Cerezo, Jesús. Alonso Díez, José Luis. Alonso Leciñana, Adolfo. Alonso Leciñana, Eusebio. Alonso Marroquín, Delfina. Alonso Osúa, Antonio. Alonso Osúa, Áurea. Alonso Pascual, José. Alonso Valderrama, Inmaculada. Angulo Gutiérrez, M.ª Isabel. Angulo Gutiérrez, M.ª Ángeles. Angulo Gutiérrez, Sara Concepción. Angulo Ruiz, Antonia. Angulo Ruiz, Julián. Arzobispado de Burgos. Bárcena López, Constantino. Bárcena López Hm. Barriocanal Arroyo, Epifanía. Barriocanal Arroyo, Isidra. Barriocanal Arroyo, M.ª Amor. Bastida Barrasa, Ángel. Bastida Barrasa, Jesús. Busto Goicoechea, Julio. Busto Goicoechea, Pilar. Busto Marroquín, Begoña. Busto Marroquín, Dolores. Cabezón Bergado, Gloria. Calvo Carranza, Lindabel. Calzada Arnaiz, Gerardo. Calzada Arnaiz, Tomás. Calzada Arroyo, Matilde. Calzada Arroyo, Milagros. Calzada López, Altamira. Calzada López, César. Calzada López, María Isabel. Calzada Martín, Tomás Javier. Calzada Maza, Tomás. Calzada Nieva, Elvira. Calzada Ortiz, Jesús. Calzada Ruiz, M.ª Teresa. Calzada Torres, Jesús. Calzada Viniestra, Gloria. Campo Fernández, Rosa M.ª. Campo Fernández, Victoriano. Campo Lázaro, Luciana. Campo López, José María. Campo Muriel, Luis María. Campo Ruiz, Elisa. Cantón Tamayo, Lucía. Castillo Díaz, Gerardo José. Castillo Díaz, Margarita. Caño Caño, Felipe. Caño Caño, Jesús Diego. Caño Caño, Máximo. Caño Labarga, J. Ramón. Caño Martínez, Braulio. Caño Martínez, Francisca. Cerezo Alonso, Martina. Cerezo Calzada, Lucía. Cerezo Quintana, Casilda. Cerezo Ruiz, José M.ª. Cerezo Zubiaga, Crescencia. Cornejo Ruiz, Luis. Cornejo Ruiz, Marino. Cortázar Revuelta, Vítors. Díaz Alonso, Evaristo. Díaz Zubiaga, Gerardo. Díaz Zubiaga, Guadalupe. Díaz Zubiaga,



Visitación. Díez Díez, Celestina. Díez Díez, Isabel. Díez Gil, Bernardino. Díez González, José. Díez Llanos, Isaías. Díez López, Agustín. España López, Encarnación. España Moreno, Trinidad. España Valderrama, Trinidad. Estado M.º de Fomento. Fernández Campo, Leoncio. Fernández Fernández, María Pilar. Fernández Fernández, Santiago. Fernández González, Eunilda. Fernández Linaje, María Elena. Fernández Ruiz, Honorato. García Bayo, Luis María. García Villaley, M.ª Paz. García Villaley, Santiago. Garrido Muñoz, Fernando. Gestrapa, S.L. Gil Varona, M.ª Concepción. Gómez Condado, Gonzalo. González Cerezo, Aurelio. González García, Eufrasia. González Garoña, Ángel. González Garoña, Valeriana. González Ramos, Fernando. González Sáez, M.ª Ángeles. Gutiérrez Mantecón, Heliodoro. Gutiérrez Moreno, Luciano. Gutiérrez Moreno, Piedad. Guzmán Salazar, Conrado. Guzmán Salazar, Esmeralda. Guzmán Salazar, Reyes. Heras Ramos, Rubén. Hermosilla Busto, M.ª Asunción. Hermosilla Campo, Nicanor. Hermosilla Leiva, Teodoro. Immarfre, S.L. Iñiguez Iñiguez, Ricarda. Iñiguez Torre Bayo, M.ª Ángeles. Leiva González, Elena. Linaje Martínez, Marino. Linaje Torme, Felipe. López Busto, Avelino. López Díez, Ismael. López Díez, Valentín. López Fernández, Basilia. López Fernández, Crescencia. López López, Alejandro. López López, Amancio. López López, Carlos. López López, Digna. López López, Francisco. López López, Martina. López Pajares, Wenceslao. López Quintana, Ángel. López Quintana, M.ª Pilar. López Quintana, Santos. López Ruiz, Alfredo. López Ruiz, Edelmira. López Ruiz, María Luisa. López Ruiz, Rosa Aurora. Losa España, Mariano. Malaina Fernández, Erundina. Mallaina Campo, José Antonio. Mallaina Campo, Flores. Mallaina Leciñena, Rufino. Mardones Ramos, Eduardo. Marroquín Calleja, Federico. Marroquín España, Abundio. Marroquín Martínez, M.ª Carmen. Marroquín Ortiz, Aurelio. Martín Carrasco, Emilio. Martínez López, Soledad. Martínez López, Rosario. Martínez Martínez, Marcelino. Martínez Martínez, Martín. Martínez Mateo, Celia. Martínez Ruiz, Nayara. Martínez Serrano, Antonio. Mata Martínez, Álvaro. Mateo Navas, Aurora. Mateo Navas, Ernesto. Mateo Navas, Esther. Mateo Navas, Gloria. Mateo Navas, Margarita. Mateo Ramírez, Ana. Mateo Ramírez, Pedro. Mateo Ramos, Amancio. Mateo Ramos, Felices. Moreno Calzada, Miguel Ángel. Moreno Caño, José. Moreno Caño, Marina. Moreno Gómez, Máximo. Moreno Ladrero, Felisa. Moreno Martínez, Romualda. Moreno Vallejo, José. Muriel Campo, María Luisa. Olivares Quintana, Virginia. Ortiz Marroquín, David. Ortiz Vélez, José Ramón. Ortiz, Abrigar. Ortiz-Quintana Morquecho, Hipólito. Osúa Morquecho, Arsenio. Oviedo Aguirre, Itziar. Oñate Guerrero, Gloria. Oñate Guerrero, Pedro. Pascual España, Ángel. Pérez Arnaiz, Félix. Pérez Mallaina, Miguel. Pozo Aguado, Irene. Quintana Arroyo, Azucena. Quintana Arroyo, Pilar. Quintana López, Adela. Ramírez Angulo, Ángel. Ramírez Angulo, Faustino. Ramírez Angulo, Jacinto. Ramírez Angulo, Gotzon. Ramos Busto, Agustina. Ramos Busto, Pedro. Ramos González, Libio. Rectoral. Real Patronato de Las Huelgas. Rico Alonso, M.ª Isabel. Rico Santamaría, Santos. Rico Ruiz, Hnos. Riquelme Cortázar, Fco. Agustín. Rodríguez López, M.ª Corsina. Rodríguez López, M.ª Concepción. Rojas Carranza, Juana. Rufrancos Valderrama, María. Ruiz Aliende, Rosario. Ruiz Alonso, Ana. Ruiz Alonso, Arturo. Ruiz Alonso, Ismael. Ruiz Alonso, M.ª Ángeles. Ruiz Alonso, Pilar. Ruiz Barriocanal, Luis M.ª. Ruiz Busto, Isabel. Ruiz Busto, Paulino. Ruiz Busto, Rosalía. Ruiz Fernández, Jesús. Ruiz García, M.ª Concepción. Ruiz Gutiérrez, Carlos. Ruiz Gutiérrez, Jaime. Ruiz Hermosilla, Julio. Ruiz Huidobro, Ángel. Ruiz Huidobro, Aurora. Ruiz Huidobro,



Emilio. Ruiz Moreno, Jesús. Ruiz Moreno, Rosa María. Ruiz Ramos, Alfredo. Ruiz Ramos, M.^a Pilar. Ruiz Ramos, Martín. Ruiz Ruiz, Saturnino. Ruiz Sáez, Cándida. Ruiz Santaolalla, M.^a Soledad. Ruiz Ramos. Ruiz Ruiz. Sánchez Cerezo, Miguel Ángel. Santaolalla Fuente, Antidio. Santiago de Santiago, Fco. Javier. Santoja, Bautista. Santos Ruano, Crescencio. Sorriqueta Oña, Adelina. Soto Calzada, Nicolás. Soto Cormenzana, Nicolás. Temiño González, Francisco. Torme Guerrero, M.^a Rosario. Torres España, Miguel. Torres Mallaina, Cayo. Urbina Arce, Lázaro. Uriarte, Juan. Val Busto, Julio del. Varona Alonso, Fortunato. Varona Alonso, Irene. Villaley Alonso, Encarnación. Villaley Mateo, Águeda. Villaley Mateo, Marino. Zambrano Galván, Ginés. Zubiaga Alonso de Santocildes, Eloy.

Lo que se hace público a efectos oportunos, en Cubo de Bureba, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.263.314,00 euros y el estado de ingresos a 3.263.314,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación y exposición pública de padrones recaudatorios y apertura del periodo voluntario de cobro

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2017, quedan expuestos al público en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento los padrones relativos a:

- Padrón correspondiente a vados, reserva de espacio y zonas de carga y descarga. Expte. 173/2017.
- Padrón de ocupación de vuelo público con letreros o rótulos. Expte. 172/2017.
- Padrón del mercadillo semanal de los miércoles. Expte. 8/2017.
- Padrón de ocupación de suelo público con postes y aparatos de venta automática. Expte. 161/2017.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el periodo de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La cobranza tendrá lugar en la Tesorería del Ayuntamiento, en horas de oficina, en periodo voluntario durante un periodo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica Municipal. Terminado el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

En Lerma, a 21 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de fecha 10 de febrero de 2017, de los presupuestos generales de la Entidad para 2017, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de 23 de febrero de 2017, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos junto con el Anexo de personal, según lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (artículo 171.1).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	1.073.000,00
II.	Impuestos indirectos	20.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	353.440,00
IV.	Transferencias corrientes	584.543,63
V.	Ingresos patrimoniales	56.287,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	404.291,13
	Total ingresos	2.491.561,76

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	747.000,00
II.	Bienes corrientes y servicios	812.563,83
III.	Gastos financieros	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes	250.215,67
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	680.782,26
	Total gastos	2.491.561,76



ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2017

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacante</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilitados con carácter nacional:				
1.1. Secretaria de entrada	1	Cubierta por interino		A
1.2. Intervención (agrupada)	1	1		A
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Administrativa				
Administrativo	3	0	3	C
Auxiliar	1	0	1	D
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Policía Local	2	0	2	C
3.2. Operario Com. Múltiples, Jefe de Cuadrilla	1	1	0	D
3.3. Arquitecto Técnico	1	0	1 en excedencia	B

B) Puestos de trabajo con plaza sometida a régimen laboral:

B.1. Puestos con plaza creada y de actividad permanente a tiempo completo (o parcial):

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>
1.1. Coordinador Deportivo	1	1	
1.2. Conductor-Oper. de Serv. Múltiples	1	1	
1.3. Oficial Segunda Fontanero	1	1	
1.4. Operario de Serv. Múltiples, categoría Peón	3	2	1
1.5. Alguacil (categoría Peón)	1	1	
1.6. Auxiliar de Biblioteca	1	1	
1.7. Portero Vigilante del Polideportivo	1	0	1
1.8. Limpiadora Edificios Municipales	1	1	

B.2. Puestos sin plaza en plantilla, cuyos contratos se asumen actualmente sin subvención:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>	<i>Tiempo completo</i>
2.1. Conserje Colegio Pons Sorolla	1	0	1	
2.2. Limpiadoras del Colegio de E.G.B.	2	0	2 (a tiempo parcial)	
2.3. Monitoria de Animación Deportiva	1	0	1	



B.3. Puestos sin plaza creada en plantilla que el Ayuntamiento asume los contratos correspondientes de forma eventual y está afectada su financiación a las subvenciones de otras Administraciones Públicas, a jornada parcial o completa:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>	<i>Tiempo completo</i>
3.1. Profesora de Educación de Adultos	1	0	1	Parcial
3.2. Directora Taller de Empleo	1	0	1	Parcial
3.3. Monitor Taller de Empleo	1	0	1	Parcial
3.4. Peones Taller de Empleo	6	0	8	Sí
3.5. Oficial de Albañilería	2	0	2	Sí
3.6. Peón de Albañilería	2	0	2	Sí
3.7. Auxiliar Administrativo	1	0	1	Sí
3.8. Peón de Jardinería	2	0	2	Sí
3.9. Monitor de Deportes	2	0	2	Parcial
3.10. Peones feria de mayo (sin previsión subv.)	50	0	55 (3 a 6 días)	Sí

No se tiene prevista en los presupuestos para 2017 oferta de empleo público.

En Lerma, a 23 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en Merindad de Valdeporres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal del deber de conservación de fecha 17 de enero de 2017, en relación con el estado del inmueble sito en calle Procesiones, número 9 de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible notificar al propietario «Herederos de Juana González Calvo», en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente n.º: Deber de conservación 009/2016.

En relación con el expediente de orden de ejecución de obras, iniciado como consecuencia del incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad que como propietario del inmueble indicado en este escrito le exigen los artículos 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos, justificaciones y medios de prueba considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Se le acompaña copia de los informes técnicos emitidos hasta la fecha.

Le significo que el trámite de audiencia es un acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que Vd. pueda hacer lo que considere más conveniente para la defensa de sus derechos».

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en calle Procesiones, número 9 de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la ruina ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2016, en relación con el estado del inmueble sito en calle El Depósito, número 25 de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible notificar al propietario, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente n.º: Ruina ordinaria 001/2016.

Con relación al expediente del inmueble con referencia catastral 8943601VN 5284S0001FO y situado en la calle El Depósito, número 25 de esta localidad y de conformidad a lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016 y en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que pueda alegar y presentar documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes.

Asimismo, le doy traslado de copia literal y completa de los informes técnicos obrantes en el expediente».

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en calle El Depósito, número 25 de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Notificación por comparecencia

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio.

Motivo: Notificación.

Lugar y plazo para la comparecencia: Ayuntamiento de Poza de la Sal. Plaza de la Villa, 1. Quince días naturales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para las notificaciones de naturaleza tributaria, y el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con las notificaciones de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación individual por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente edicto se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos antes señalados. Los obligados tributarios, demás interesados o representantes deberán comparecer en el lugar y plazo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto al efecto de practicarse las notificaciones pendientes. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F./C.I.F.: 15.158.571-F.

Nombre y apellidos: Ángel Rejano Gómez.

Expte. Rec./ejecutiva: VA 001/2017.

En Poza de la Sal, a 15 de marzo de 2017.

El Tesorero,
Julián V. Díaz Padrones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Ayuntamiento de Villadiego, en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Villadiego.

En Villadiego, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.850.000,00 euros y el estado de ingresos a 2.850.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De conformidad con el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 20 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 09120, Villadiego.

4. Teléfono: 947 361 700.

5. Telefax: 947 361 710.

6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villadiego.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 01.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de Villadiego.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 50232110-4.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Precio: El número de puntos coincidirá con el porcentaje de baja sobre el proyecto redactado.

Compromiso de la respuesta a una avería o fallo en menos de veinticuatro horas, durante el plazo de garantía: Dos puntos.

Ofrecimiento de años de garantía y mantenimiento de los equipos instalados. Cada año a mayores de lo estipulado en el pliego: Un punto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 524.494,51 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 433.466,54 euros. Importe total: 524.494,51 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No.

Definitiva: 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación :

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Villadiego.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3. Localidad y código postal: 09120, Villadiego.

9. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Mayor, 1. 09120, Villadiego.
- b) Fecha y hora: Sexto día hábil posterior al final del plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas.

En Villadiego, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalba de Duero, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, sito en la plaza del Ayuntamiento, 1 en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Actos a notificar:

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	REFERENCIA EXPEDIENTE	ACTUACION A NOTIFICAR
DIEZ DE VELASCO FAUSTINO	*0602164T	1600038484	LIQUIDACION IBI RUSTICA 2015
FUENTE PAMPLIEGA MATILDE	13052934C	1600038483 1600038418	LIQUIDACION IBI RUSTICA 2015
LOPEZ PARAMO JUSTO	00000000T	1600038422	LIQUIDACION IBI RUSTICA 2015
MARTINEZ DE LA FUENTE GUTIERREZ	*0612692T	1600038394	LIQUIDACION IBI RUSTICA 2015
MAYORAL MARTINEZ JUSTINA	12962221L	1600038405 1600038455	LIQUIDACION IBI RUSTICA 2015
ORTIZ Y NICANOR	*0612693T	1600038520	LIQUIDACION IBI RUSTICA 2015

En Villalbilla de Burgos, a 20 de marzo de 2017.

El Tesorero,
Aquilino Martínez Dueñas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acuerdo. –

«Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para aprobar la ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 16 de noviembre de 2016, y visto el proyecto elaborado, por la Secretaría General del Ayuntamiento, de ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable, solicitado por providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 21 de noviembre de 2016.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. – Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://villariezo.sedelectronica.es>).

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».



Texto íntegro de la ordenanza. –

ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS
AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico aplicable a los procedimientos de control municipal del uso del suelo para los actos sujetos a declaración responsable, incluidos en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, incorporado tras la modificación operada en la misma por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Artículo 2. – Definiciones.

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

1. Declaración responsable: Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su exclusiva responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Licencia urbanística: Acto administrativo de naturaleza reglada, mediante el cual el Ayuntamiento lleva a cabo un control preventivo sobre la actividad de los ciudadanos, autorizando a estos para el ejercicio de un derecho preexistente, una vez comprobado que dicho ejercicio cumple con los requisitos legales o reglamentarios.

3. Acto de uso del suelo: Ejecución, modificación o eliminación de construcciones, instalaciones, actividades u otros usos que afecten al suelo, al vuelo o al subsuelo.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

El régimen de declaración responsable y control posterior, según el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se aplica a los siguientes actos de uso del suelo:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.



- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Artículo 4. – Exclusiones.

Están exentos de este régimen los supuestos previstos en el artículo 97.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es decir:

- a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.
- b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.
- c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

TÍTULO II. – RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 5. – Presentación, contenido y efectos de la declaración responsable.

La ejecución de los actos citados en el artículo 3 de esta ordenanza, quedará sujeta a la presentación por el promotor de una declaración responsable, en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según modelo que figura como Anexo I, manifiesten por escrito y bajo su responsabilidad que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La declaración responsable se presentará por el promotor, en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso, bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto.
- b) Manifestación de la necesidad de la ocupación de dominio público, uso del punto limpio para la gestión de los residuos procedentes de la obra. Además, si fuera el caso, necesidad de retirada temporal del cableado que discurra por las fachadas.
- c) En el caso de precisar la instalación de acometidas de agua y saneamiento, características técnicas de estas.



d) Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.

e) Justificante del pago del impuesto y tasas correspondientes.

La persona que realice la comunicación se obliga expresamente a conservar la documentación justificativa de los elementos y requisitos declarados y ponerla a disposición del Ayuntamiento si es requerida para efectuar las actuaciones de comprobación o inspección o ambas.

La presentación de la declaración responsable habilitará, desde ese momento, al declarante para la ejecución del acto de uso de suelo declarado en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas en relación con los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

En ningún caso, podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad del ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6. – Modificación de los actos legitimados por declaración responsable.

Las modificaciones de los actos legitimados por una declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Artículo 7. – Plazos de ejecución de los actos de uso del suelo legitimados por una declaración responsable.

Los actos legitimados por declaración responsable deberán iniciarse en la fecha indicada en la declaración responsable y ejecutarse en el plazo de un año. El periodo de interrupción máxima será de tres meses. En el caso de superar los anteriores plazos o fechas deberá comunicarse dicha circunstancia al Ayuntamiento.

El periodo de vigencia de los actos legitimados por declaración responsable podrá prorrogarse por tres meses más.

El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.



TÍTULO III. – PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 8. – Fase de comprobación.

El procedimiento de verificación se llevará a cabo en dos fases de actuación diferenciadas: Comprobación e inspección.

En la fase de comprobación se llevará a cabo:

1. La comprobación de que el uso del suelo declarado se encuentre entre los usos enumerados en el artículo 3 de esta ordenanza, sujetos por tanto a declaración responsable, dictando en caso contrario, previa audiencia al interesado, resolución declarando la ineficacia de la declaración responsable y requiriendo al interesado a fin de que solicite la licencia correspondiente.

2. El examen documental, tanto del contenido del documento de la propia declaración responsable como de la documentación que la acompaña. Si del examen formal de la documentación resulta que ésta está incompleta o mal cumplimentada, se requerirá al solicitante para que la subsane, otorgándole un plazo de diez días prorrogable conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, advirtiéndole que de no hacerlo se podrá dictar resolución decretando la ineficacia de la declaración responsable. En la misma resolución se dispondrá la prohibición de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes.

Artículo 9. – Finalización.

Si la declaración responsable y la documentación que la acompaña, una vez comprobada por los servicios municipales, fuera correcta y ajustada a la legalidad, no será preciso adoptar resolución expresa de ninguna clase y sólo estará sujeta a la inspección municipal la ejecución de los actos de uso del suelo hasta su normal terminación.

Por el contrario, si durante las labores de control se detecta la no presentación de declaración responsable o la existencia de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; se deberá adoptar resolución motivada, que cuando así se requiera habrá de venir precedida de los trámites que resulten necesarios, como el de audiencia; determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del acto del suelo desde el momento en que se tenga constancia de que se produce, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 10. – Fase de inspección.

Una vez finalizada la fase de comprobación, el Ayuntamiento podrá efectuar en la fase de inspección, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la verificación in situ de los actos de uso del suelo que han sido objeto de declaración responsable con el fin de verificar la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta o diligencia de inspección en los términos establecidos en los artículos 339 y 340 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Cuando de la inspección resulte que se están llevando a cabo actos de uso del suelo que deberían haber sido objeto de declaración responsable sin que la misma se haya presentado o cuya ejecución no se ajusta a lo declarado, se adoptarán las medidas de protección y restauración de la legalidad y se impondrán las sanciones que correspondan, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 113 a 122 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones.

Con referencia a los actos de uso del suelo que se recogen en esta Ordenanza, tienen la consideración de infracción administrativa las acciones y omisiones que se contemplan para las licencias urbanísticas en los artículos 115 a 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en su correspondiente Reglamento de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016; y entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* * *



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
N.º Expediente		N.º Registro	
Modelo		Fecha	
Órgano/Centro/Unidad		Código Identificación	

DATOS DEL DECLARANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Primero. – Que se dispone a ejercer las obras consistentes en

Segundo. – Dichas obras se realizarán en (indicar datos de la parcela o inmueble donde se pretende realizar la obra, tales como, dirección completa, referencia catastral, etc.).

Tercero. – El presupuesto de la obras asciende a IVA no incluido.

Cuarto. – El constructor responsable de la obras es

Quinto. – Que la obra descrita tiene la consideración de obra menor sujeta al régimen de declaración responsable, de conformidad con lo establecido en ² (la ordenanza municipal correspondiente).

Por todo lo expuesto, DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para la ejecución de la obra descrita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo necesario.

² La legislación y el planeamiento urbanístico aplicable a las declaraciones responsables serán los que estén vigentes en el momento de su presentación.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Acompaño junto a la declaración responsable los siguientes documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo: (A título de ejemplo:

1. Acreditación de la identidad del promotor y del resto de los agentes de la edificación.
2. Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación física.
3. Documentación adicional exigida por la normativa ambiental (cuando proceda).
4. Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.
5. Impreso de autoliquidación del ICIO.
6. Impreso de autoliquidación de la tasa por la realización de las actividades administrativas de control.
7. Impreso de autoliquidación de la tasa por la ocupación de bien de dominio público).

CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.



La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la Ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

FECHA Y FIRMA

En, a de de 20.....

Firma,

Fdo.:

(ILMO.) SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE -

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, (dirección).

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villariezo, a 14 de febrero de 2017.

El Alcalde,

Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llorenzoz de Losa para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llorenzoz de Losa, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Salazar Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Benito Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Exposición al público de la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zumel, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
	Total presupuesto	32.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
	Total presupuesto	34.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

1 Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 16 de marzo de 2017.

El Presidente,
Ismael Ruiz Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 30/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 745/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Asen Danailov Iliev.

Abogado/a: Iván Ruiz Gallardo.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Petre Marin.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Asen Danailov Iliev contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Petre Marin, sobre Etj 30/17, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado el 24 de enero de 2017, en demanda PO 745/16 a favor de la parte ejecutante, Asen Danailov Iliev frente a Petre Marin, parte ejecutada, por importe de 240,93 euros en concepto de principal, más otros 12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 24 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petre Marin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 84/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Lourdes Rivas Marina.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Rojame, S.L.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 84/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Lourdes Rivas Marina contra Rojame, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.^a María Lourdes Rivas Marina contra la empresa Rojame, S.L., declaro que el acto extintivo de 31/12/16 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado al pago de una indemnización de 4.916,34 euros sin perjuicio de la compensación antes apuntada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 008417.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rojame, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 767/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Abogado/a: Francisco Javier Gómez Iborra.

Demandado/s: Mármoles Rodín, S.L., Mutua Universal Mugenat, Marcelino Alamar Llinas (administrador concursal), Grupo Aluminios de Precisión, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Francisco Javier Antón Santos, Granitos y Mármoles Franco, S.L., Juan J. Antón Santos y otro y Piedras Dueñas, S.L.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Carlos de Lara Vences, Eduardo Mozas García y Sandra Alonso Tomé.

Graduado/a Social: Noelia Suárez Pérez.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Mármoles Rodín, S.L., Mutua Universal Mugenat, Marcelino Alamar Llinas (administrador concursal), Grupo Aluminios de Precisión, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Francisco Javier Antón Santos, Granitos y Mármoles Franco, S.L., Juan J. Antón Santos y otro y Piedras Dueñas, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 767/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, suspender el acto de juicio del día 26/04/2017 y señalar nuevamente, por lo que se acuerda citar a Mármoles Rodín, S.L. y Piedras Dueñas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/5/2017 a las 9:30 horas, en avenida Reyes Católicos, 53 (edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas demandadas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mármoles Rodín, S.L. y Piedras Dueñas, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 773/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Laura López Arnaiz.

Abogado/a: Laura Asín Saiz.

Demandado/s: Actual Sthetic, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Laura López Arnaiz contra Actual Sthetic, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 773/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Actual Sthetic, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/5/2017 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos 53, - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado requerir a dicha empresa para que aporte a los autos los recibos salariales y liquidaciones que no hayan sido entregadas a la trabajadora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Actual Sthetic S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 22 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 35/2017-F.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Susana Martín Zorzano.

Abogado/a: Laura Asín Saiz.

Demandado/s: Actual Sthetic, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Susana Martín Zorzano contra Actual Sthetic, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 35/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Actual Sthetic, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/5/2017 a las 10:25 horas y 10:30 horas respectivamente, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos 53, primera planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Actual Sthetic S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)